

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 11001400305320210034700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho
Dispone:

Reconocer a AECSA S.A., como cesionario del crédito constituido en favor de Banco Bilbao
Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA COLOMBIA", de la obligación a cargo del señor
Jorge Iván Pinzón Macias.

Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como
apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria